



ESTRELLA MONTAÑO GARCIA (1 de 1)  
 Alcaldía  
 Fecha Firma: 30/01/2023  
 HASH: 0a7430c0e65a2f2ac34fe6e71761fde9

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria nº 24/2022 Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
153.210.02	Conservación de Caminos rurales	10.352,00€
011.359.06	Gastos financieros ( comisiones , intereses,etc)	1.800,00€
165.213.01	Alumbrado publico e instalaciones eléctricas	4.300,00€
341.226.09	Gastos deporte	2.250,00€
338.226.15	Gastos festejos	14.000,00€
165.623.00	Concesión de servicios Alumbrado publico(P4)	5.000,00€
<b>TOTAL</b>		<b>37.702,00€</b>

**FINANCIACIÓN**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
162.204	Arrendamiento vehículo RSU	3.000,00€
173.227.17	tratamiento plaga de palomas	7.352,00€
920.226.02	publicidad y propaganda	1.800,00
920.226.04	Gastos jurídicos	4.300,00€
326.480.02	Becas de estudio verano	1.000,00
326.480.03	Ayudas desplazamiento y material escolar	1.250,00€
163.623.08	Aportación municipal barredora	4.000,00€
323.632.01	Mejoras Escuela Infantil	10.000,00€
920.223.03	Ciberseguridad	5.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>37.702,00€</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.





Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aguadulce a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa

Fdo. Estrella Montañó García



Cód. Validación: 6HF7PG2FJGR46JD44FEKGCAL | Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2